



TAM/STAI/IP/523/2023

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Tampico, Tamaulipas a 15 de Junio del año 2023.

**LIC. HECTOR SANCHEZ PONCE  
SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E:**

Hago referencia a su solicitud de información con número de folio 28052702200121, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como a través del correo electrónico, en la que requirió la información sobre:

“...QUIERO SABER POR QUE POR LOS AGENTES DE TRANSITO NO DETIENEN LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS QUE PORTAN PLACAS DE LAS LLAMADAS CAMPESINAS O UCD Y POR QUE DEJAN QUE SIGAN CIRCULANDO. QUIERO SABER POR QUE Y CON QUE FUNDAMENTO PERMITEN SU CIRCULACIÓN Y POR QUE NO MULTAN A LOS QUE PORTAN ESAS PLACAS.....”

En cumplimiento a los artículos 145 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, nos permitimos adjuntar al presente el oficio número STVT/928/2023 de fecha 15 de junio del año 2023 enviado por la Secretaria de Transito y Vialidad, en la que adjunta la respuesta a su solicitud de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**

*Bellanira M. Z.*

**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**





GOBIERNO MUNICIPAL.  
SRÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.  
JEFATURA JURÍDICA.  
OFICIO STVT. 928 / 2023.

Tampico, Tam., 15 de junio del 2023.

ASUNTO: Se rinde informe.

**C. ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.  
P R E S E N T E.

ESTA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, derivado de su oficio TAM/STAI/IP/500/2023, de fecha 07 de junio del presente año 2023, recibido ante esta Secretaría el 12 de junio del actual año 2023, relacionado con la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 2805270230000121, en el cual solicita la información relativa al punto siguiente: **“QUIERO SABER POR QUE POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO NO RETIENEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PORTAN PLACAS DE LAS LLAMADAS CAMPESINAS O UCD Y POR QUE DEJAN QUE SIGAN CIRCULANDO. QUIERO SABER POR QUE Y CON QUE FUNDAMENTO PERMITEN SU CIRCULACIÓN Y POR QUE NO MULTAN A LOS QUE PORTAN ESAS PLACAS”**; a lo anterior se informa lo siguiente:

Resulta necesario iniciar en forma objetiva la respuesta a la incógnita que deriva del pedimento de información, y finalizar con la respuesta concreta, ya que no se trata de una conducta permisible de omisión de esta Secretaría, sino de incompetencia jurisdiccional; en tal tenor se expone lo siguiente:

El C. Presidente ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, en uso de sus facultades que derivan del artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los - - - -

Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en los artículos 27, 30 bis, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 39, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación; 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 10, párrafo quinto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2023, emitió Decreto Presidencial, mediante el cual se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, decretos difundidos en las publicaciones siguientes:

1.- Mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre del año 2021, se publicó el “Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican en relación a la importación definitiva de vehículos usados”;

2.- Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero del 2022, y correspondiente fe de erratas de fecha 21 de enero del mismo año 2021, y Decretos posteriores de fechas 27 de febrero, 20 de junio, 19 de septiembre y 29 de diciembre todos del año 2022 por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera;

3.- Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo del presente año 2023, Decreto que reforma los diversos que anteceden, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.

En tal contexto Constitucional, se concluye en que podemos observar que existe a la fecha un Decreto Presidencial vigente, mediante el cual se fomenta la regularización de autos usados de procedencia extranjera, por tanto las Asociaciones Civiles como la UCD y ONAPPAFA, realizan los trámites en gestoría de los particulares para regularizar los vehículos ante el REPUVE, es decir tienen convenios de colaboración con el Gobierno Federal, lo cual les permite en tanto se concreta la legal regularización, circular con ese emplacado. Y en todo caso, al darse por terminado el Decreto Presidencial, le corresponde la competencia jurisdiccional a las Autoridades Federales de carácter Fiscal o de Hacienda Pública

Lo anterior no obsta, dada la situación de que los vehículos en proceso de regularización infrinjan o concurran en un incidente vial, sean sancionados de conformidad a la Ley y Reglamento de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, y/o - - -



3



puestos a disposición de la Autoridad Ministerial, por hechos que puedan ser constitutivos de delitos que se persiguen de oficio conforme a la Legislación Penal.

Con lo antes expuesto, queda debida y fundada la respuesta al pedimento de información.

Sin otro particular, hago llegar un cordial saludo, protestando mis respetos.

ATENTAMENTE.  
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, TAMPICO.  
CONTRALMIRANTE

ZENÓN CRUZ ESTRADA.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, TAMPICO.

3/3

LIC. OPS/jef. jur.

